

ACUERDO REGIONAL N°166-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07.07.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, (...)";

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite, (...)";

Que, en sesión de consejo regional, el consejero regional Luis Fernando Mortales Nieva, señala que el Consejo Regional a la fecha ha aprobado más de 70 informes finales de fiscalización, del cual no conocemos el estado situacional, en la implementación de las recomendaciones; asimismo, manifiesta que la semana pasada, sostuvieron una reunión con la Gerencia General Regional, quienes manifestaron tener dificultades, debido a la falta de especialistas para este tipo de actividades; en sentido, propone el siguiente acuerdo: el Consejo Regional, recomienda al Ejecutivo (Gobernación y Gerencia General Regional) la implementación con el personal especializado, para que se haga cargo de hacer el seguimiento en la implementación de las recomendaciones de los informes finales de fiscalización, que aprueba el Consejo Regional;

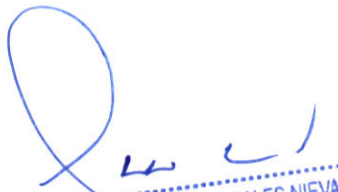
El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Consejo Regional, recomienda al Ejecutivo (Gobernación y Gerencia General Regional) la contratación e implementación de personal técnico especializado, encargado exclusivamente de realizar el seguimiento, monitoreo y control del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes finales de fiscalización aprobados por este Consejo Regional.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 07 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN